

- Informe anual 2018
- sobre el estado del Patrimonio Natural
- y de la Biodiversidad

FAUNA Y FLORA

Se han agrupado en uno los tres componentes de Fauna y Flora:

Inventario Español de Especies terrestres

Inventario Español de Especies marinas

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
incluyendo el Catálogo Español de Especies Silvestres Amenazadas

FAUNA Y FLORA



*Flamencos (Phoenicopterus roseus Pallas, 1811) en el Parque Nacional de Doñana (Huelva, Sevilla y Cádiz).
Blanca Ruíz Franco (MITECO).*

Se incluyen en este grupo de **Fauna y Flora** aquellos componentes del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que describen la distribución, abundancia y estado de conservación de la biodiversidad marina y terrestre. Alberga los inventarios de especies terrestres y marinas, y los listados en que quedan clasificadas aquellas que tienen un régimen de protección especial, por encontrarse amenazadas.

Forman este grupo los siguientes componentes del inventario (nótese los prioritarios, marcados con (p)):

- Inventario Español de Especies Terrestres (p)
- Inventario Español de Especies Marinas (p)
- Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial incluyendo el Catálogo Español de Especies Silvestres Amenazadas

Este año, como novedad, se han agrupado los tres componentes de flora y fauna silvestres con el fin de exponer de forma más sintética el contenido del informe.

018



FAUNA Y FLORA

Se incluyen en este grupo de Fauna y Flora silvestres aquellos componentes del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que describen la distribución, abundancia, estado de conservación de la biodiversidad marina y terrestre. Alberga los inventarios de especies terrestres y marinas, y los listados en que quedan clasificadas aquellas que tienen un régimen de protección especial.

Forman este grupo los siguientes componentes del inventario (nótense los prioritarios, marcados con ^(p)):

- **Inventario Español de Especies terrestres^(p)**
- **Inventario Español de Especies marinas^(p)**
- **Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial incluyendo el Catálogo Español de Especies Silvestres Amenazadas**

Todos los datos e información son facilitados por el MITECO a no ser que se especifique lo contrario.

Como ya se ha comentado anteriormente, este año los tres componentes del grupo Fauna y Flora silvestres han sido refundidos para exponer de forma más sintética el contenido del informe. Muchos de los indicadores de sus componentes también han sido refundidos en las tablas que se presentan a continuación, indicando siempre si el número de especies que se contabilizan son de ámbito terrestre (T), marino (M) o marítimo - terrestre (MT).

El **Inventario Español de Especies Terrestres (IEET)** y el **Inventario Español de Especies Marinas (IEEM)** recogen la distribución, abundancia y el estado de conservación de la fauna y flora silvestres que habitan espontáneamente en España, con especial atención a aquellas especies que precisan medidas específicas de conservación o que han sido declaradas de interés comunitario.

Por conveniencia, se reconocen como marítimo - terrestres aquellas especies no ligadas exclusivamente al medio marino o terrestre (incluidas las aguas continentales) y que pueden realizar un uso relevante de ambos medios.

Estos inventarios contribuyen a mejorar el conocimiento del patrimonio existente, su estado y tendencias, y sirven de base para estudios que analizan y

determinan las causas de los cambios que se producen en el medio natural. Se permite así proceder al diseño de medidas que contribuyan a la protección de la biodiversidad, conservación y uso sostenible de los recursos así como el mantenimiento y, en su caso, restauración de los ecosistemas, de forma que se actúe frente a las principales presiones a las que está sometida la biodiversidad.

La información contenida en el IEEM es imprescindible para el desarrollo y la aplicación de la Ley de protección del medio marino, la toma de decisiones a la hora de declarar especies protegidas y/o a la catalogación de taxones amenazados o exóticos invasores. A su vez, la existencia de este inventario contribuye a cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 de Vida de ecosistemas terrestres ya que aumenta el conocimiento científico sobre ésta (**ODS 15**).

De forma continua, y como complemento a este listado, se van realizando [fichas descriptivas](#) del inventario de especies marinas, principalmente para la valoración ecológica de las especies amenazadas y de las especies marinas exóticas invasoras. La extraordinaria heterogeneidad, geomorfológica, oceanográfica y biogeográfica presente en España, se traduce en una gran variedad del medio marino español, que atesora la mayor diversidad biológica marina en el ámbito europeo.

Tanto el IEET y el IEEM son instrumentos básicos al servicio de la planificación y aplicación de políticas y actuaciones ambientales, así como para poner a disposición de los sectores productivos información básica y de aplicación directa sobre especies. Se facilita así la integración de la conservación de la biodiversidad en las políticas sectoriales y el uso sostenible de los recursos naturales; así como contribuir a la evaluación de los resultados de las políticas y acciones de conservación de la biodiversidad.

De forma continua se va actualizando el conocimiento de las especies que están presentes en el territorio nacional, de las cuales se estudia el estado de conservación en base a las categorías nacionales de la UICN (Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza), destacando las especies amenazadas que se incluyen en las categorías vulnerable (VU), en peligro de extinción (EN) y en peligro crítico (CR).

El IEET aborda una parte pequeña de las especies terrestres presentes en España (un 1,6% aproximadamente), las cuales representan mayoritariamente a

los vertebrados, incluyendo prácticamente el 100% de estos. Falta información en algunos de otros grandes grupos taxonómicos, particularmente en los taxones de invertebrados, briófitos y hongos, cuyas listas patrón se encuentran actualmente en proceso de elaboración por parte de los expertos de los diferentes grupos taxonómicos.

En este informe se presentan los datos más actuales obtenidos de EIDOS para los distintos grupos taxonómicos. EIDOS es una base de datos normalizada, basada en el estándar internacional *Plinian Core*, que recopila información de fuentes oficiales sobre las especies silvestres presentes en España, tanto de ámbito marino como terrestre.

Número de especies marinas y terrestres por grupo taxonómico y estado de conservación



Tabla 1. Número de especies terrestres (indicador 10) y nº de especies marinas (indicador 14) por grupo taxonómico y estado de conservación (indicador 4)

Grupo taxonómico	Nº total de especies				Nº amenazadas*				Nº exóticas invasoras**			
	M	MT	T	TOTAL	M	MT	T	TOTAL	M	MT	T	TOTAL
Invertebrados	8.082		≈57.000	≈65.000	0		>258 (>0,5%)		8			8
Peces	1.035	14	76	1.125	0	7	35	42	0	1	18	19
Anfibios	0	0	36	36			9	9			0	0
Reptiles	6	0	86	92	3		16	19	0		10	10
Aves	86	30	463	579	8	5	55	68	0	0	9	9
Mamíferos	43	0	114	157	6		19	25	0		10	10
Plantas vasculares	3	4	7.117	7.124	1	2	854	857	0	0	55	55
Plantas no vasculares			>2.000				>170					
Algas	974			974	0				10			10
Ascidios	240			240	0				0			
Cromistas y Bacterias	465			465	0				3			3
Hongos			≈23.000									
TOTAL GENERAL	10.934	48	>80.000	>90.000	18	14	988	1.020	21	1	102	124

* El estado de conservación considerado amenazado según las categorías nacionales de la UICN, que incluyen vulnerable (VU), en peligro de extinción (EN) y en peligro crítico (CR).

** Se consideran las especies contenidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (CEEI).

Tabla 2. Número de especies identificadas por grupo taxonómico y por demarcación marina***

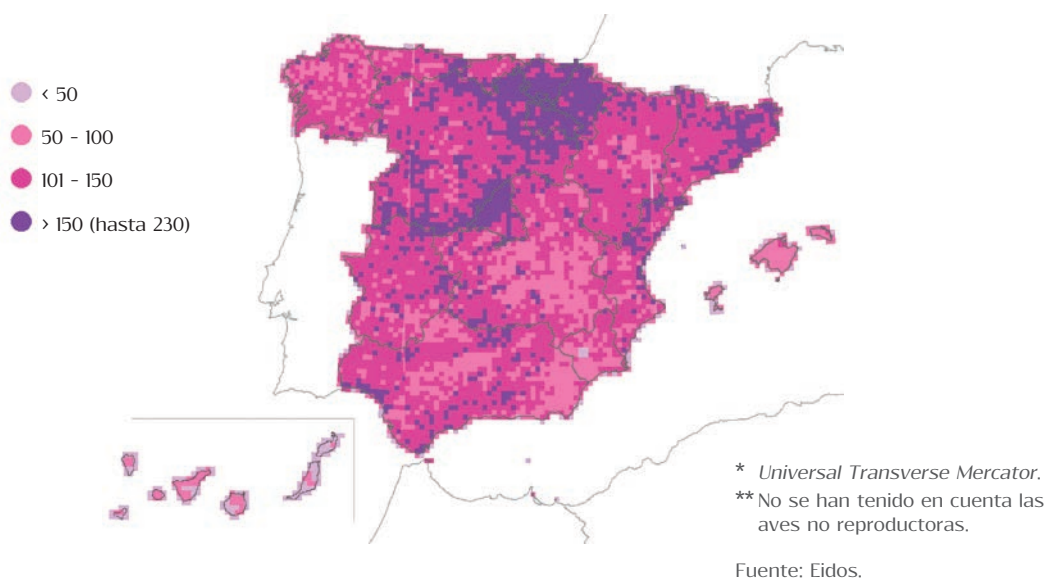
Grupo taxonómico	R. Atlántico Nororiental								
	Demarcación marina noratlántica			Demarcación marina sudatlántica			Demarcación marina canaria		
	TOTAL	Nivel de protección*	Exótica**	TOTAL	Nivel de protección*	Exótica**	TOTAL	Nivel de protección*	Exótica**
Invertebrados	4.043	69	2	2.136	43	2	3.506	69	1
Peces	474	34	0	378	36	1	742	33	0
Reptiles	4	4	0	4	4	0	4	4	0
Aves	47	46	0	37	36	0	19	19	0
Mamíferos	16	16	0	13	13	0	18	18	0
Plantas vasculares	3	1	0	5	2	0	4	1	0
Algas	439	3	5	285	3	4	550	2	5
Ascidios	114	0	0	100	0	0	40	0	0
Cromistas y Bacterias	272	11	2	118	6	1	204	10	2

* Número de especies con algún nivel de protección a escala normativa nacional e internacional.

** Número de especies contenidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (CEEI).

***La última información actualizada es de 2016. Existen especies en esta tabla de ámbito tanto marino como marítimo-terrestre.

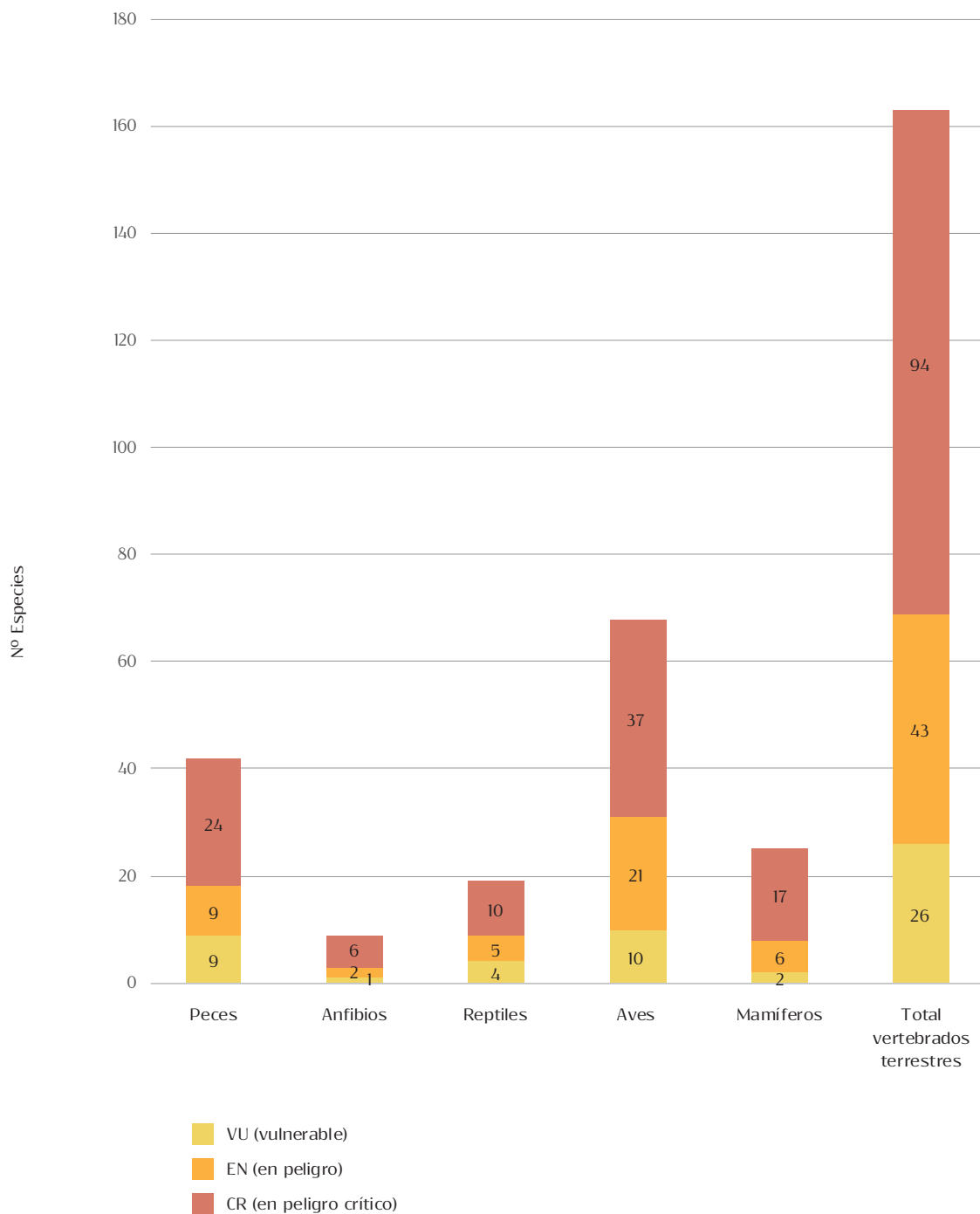
Figura 1. Riqueza de vertebrados terrestres en España según la malla de cuadrículas UTM* de 10x10 km**



Se puede encontrar información adicional sobre los indicadores 10, 14 y 4 en los siguientes enlaces: [indicador 10](#), [indicador 14](#) e [indicador 4](#).

	R. del Mar Mediterráneo					
	Demarcación marina estrecho-Alborán			Demarcación marina levantino-balear		
	TOTAL	Nivel de protección*	Exótica**	TOTAL	Nivel de protección*	Exótica**
	3.137	54	2	3.838	54	3
	444	38	0	479	41	1
	3	3	0	3	3	0
	31	31	0	36	36	0
	7	7	0	9	9	0
	6	3	0	6	3	0
	333	3	3	583	6	7
	117	0	0	130	0	0
	135	11	0	229	19	1

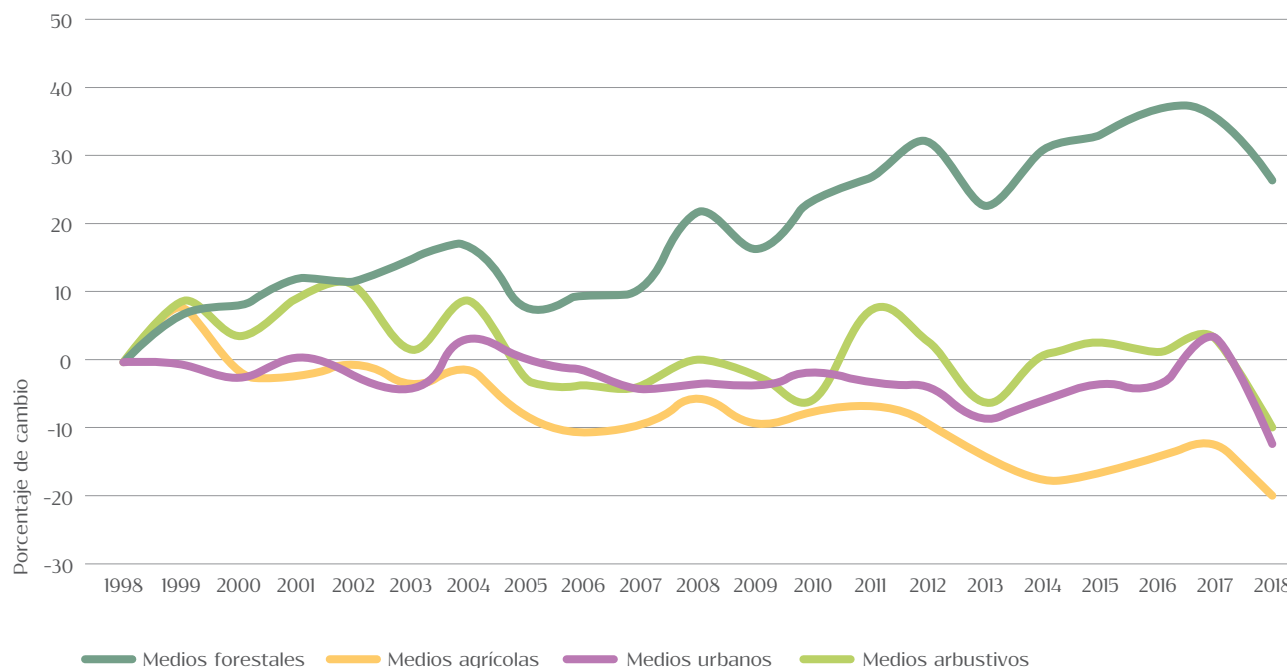
Figura 2. Especies de vertebrados españoles por categoría de amenaza UICN*, 2018



* El estado de conservación considerado amenazado según las categorías nacionales de UICN, que incluyen vulnerable (VU), en peligro de extinción (EN) y en peligro crítico (CR).

Se puede encontrar información adicional sobre el indicador 11 en el siguiente [enlace](#).

Figura 3. Tendencia de las poblaciones de aves comunes



Fuente: Programa de seguimiento de aves (SACRE) de SEO/BirdLife. 2018.

Se llevan recopilando datos de seguimiento de aves en diferentes medios durante 20 años, lo que supone un rango suficiente para hacer una evaluación de la tendencia de las poblaciones a medio y a largo plazo.

Las poblaciones de aves en los medios forestales están aumentando de manera general, aunque en el último año, 2018, se observa un descenso generalizado de las poblaciones.

El medio agrícola, con especies como la codorniz, la tórtola o la perdiz roja, es el que incluye mayor número de especies en estado desfavorable.

La evolución de las especies de medios urbanos en España muestra en general un ligero declive, tanto en las especies nativas como en las exóticas.

En el 2018 se observa un **descenso generalizado** de las poblaciones de **AVES** en los diferentes medios

Se puede encontrar información adicional sobre el indicador 12 en el siguiente [enlace](#).

Estado de conservación de especies de interés comunitario

Para analizar el estado de conservación de las especies de interés comunitario, se puede contrastar la evaluación de su tendencia poblacional y estado de conservación que se realiza, de forma sexenal, en aplicación del artículo 12 de la Directiva Aves y de los

artículos 11 y 17 de la Directiva Hábitats en España, referido a especies por región biogeográfica. La última evaluación sexenal del estado de conservación de las especies de interés comunitario se realizó en 2013, mediante el 'Informe del Art.17 de la Directiva Hábitats

en España, referido a Especies para el periodo 2007-2012', y el 'Informe del Art.12 de la Directiva Aves en España, referido al periodo 2008-2012'.

Un resumen sobre los principales resultados de los informes sexenales sobre la aplicación de las Directivas de Aves y de Hábitats en España se puede encontrar en el [Informe 2013](#) sobre el estado del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

El año que viene, 2019, se realizará la evaluación del siguiente sexenio (2013-2018).

La información relativa a este indicador en el marco del IEPNB se puede encontrar en el siguiente [enlace](#).

Uno de los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y sin duda de los más trascendentes, es la preservación de la diversidad biológica y genética, de las poblaciones y de las especies. Sobre este principio una de las finalidades más importantes de dicha ley es detener el ritmo actual de pérdida de diversidad biológica. Las comunidades autónomas y las ciudades con estatuto de autonomía deberán establecer regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requiera. No obstante, además de las actuaciones de conservación que realicen las citadas administraciones públicas, para alcanzar dicha finalidad, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, crea, con carácter básico, el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y, en su seno, el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

El Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) es un registro público de carácter administrativo y ámbito estatal que proporciona un amparo legal explícito a las especies, subespecies y poblaciones silvestres merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en las Directivas europeas y los convenios internacionales ratificados por España. Secundariamente, establece, de manera genérica, las prohibiciones o actuaciones que se consideren necesarias para garantizar la conservación de los taxones y poblaciones incluidos en el listado.

Las especies incluidas en el LESRPE deben ser objeto de un seguimiento específico con el fin de realizar una evaluación periódica de su estado de conservación. El seguimiento se centra en la evolución del área de distribución de las especies y el estado de conservación de sus po-

blaciones, con especial referencia a las estadísticas de capturas o recolección, muertes accidentales y valoración de su incidencia sobre la viabilidad de la especie.

El Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA), contenido en el Listado, incluye exclusivamente los taxones o poblaciones de la biodiversidad amenazada, contenidas en alguna de las dos categorías de amenaza, "En peligro de extinción" o "Vulnerable", para las que será obligatorio adoptar un "Plan de recuperación" o un "Plan de conservación" respectivamente, y establece un marco estatal para las acciones e instrumentos de conservación que deban elaborarse y aplicarse.

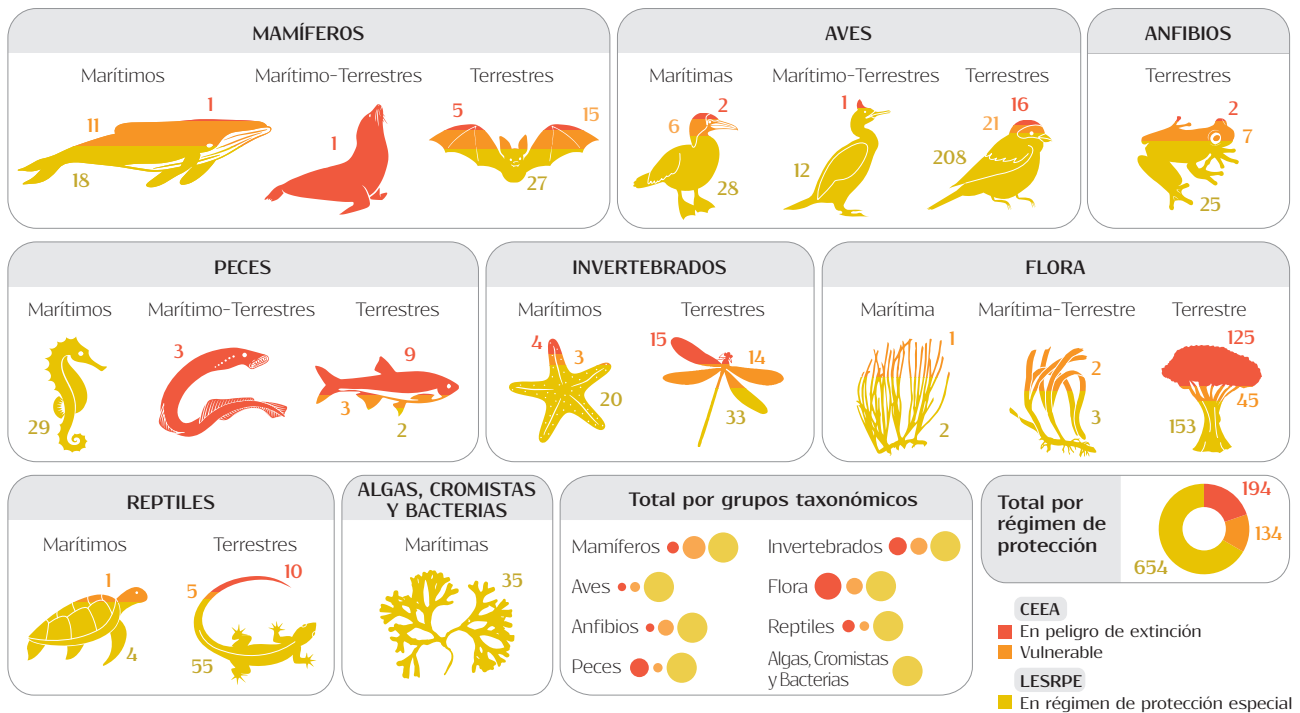
Cabe señalar también que, de acuerdo con el artículo 60 de Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y el artículo 10 del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, se han puesto en marcha los mecanismos previstos para la declaración de **especies en situación crítica**. Hasta la fecha, mediante Orden Ministerial publicada en 2018, se han declarado en situación crítica siete taxones: jara de Cartagena (*Cistus heterophyllus* subsp. *carthaginensis*), alcaudón chico (*Lanius minor*), margaritona o náyade auriculada (*Margaritifera auricularia*), cerceta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*), visón europeo (*Mustela lutreola*), nacra común (*Pinna nobilis*) y urogallo cantábrico (*Tetrao urogallus cantabricus*). Esta declaración tiene como consecuencia que las obras y proyectos encaminados a la recuperación de estas especies tendrán la consideración de interés general y su tramitación tendrá carácter de urgencia.

Por otro lado, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad regula, a través del artículo 55, la **reintroducción de especies silvestres autóctonas extinguidas**. En concreto, establece que las Administraciones públicas promoverán la reintroducción de las especies de la fauna y flora silvestres autóctonas extinguidas, incluyendo aquellas desaparecidas de todo el medio natural español en tiempos históricos, sobre las que existan referencias escritas fidedignas, y de las que aún existan poblaciones en otros lugares o en cautividad, especialmente cuando estas reintroducciones contribuyan al restablecimiento del estado de conservación favorable de especies o hábitats de interés comunitario. Mediante Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en relación al listado de especies extinguidas en todo el medio natural español, en el que se identifica el listado de especies de la flora y fauna silvestres autóctonas extinguidas, cuyo contenido determina los proyectos de reintroducción de especies que podrán realizarse en España.

Tabla 3 y Figura 4. Número de especies por grupo taxonómico con algún régimen de protección*

Grupo taxonómico	LESRPE: En régimen de protección especial	CEEA: Vulnerable	CEEA: En peligro de extinción	TOTAL
INVERTEBRADOS	53	17	19	89
Marítimos	20	3	4	27
Terrestres	33	14	15	63
PECES	31	3	12	46
Marítimos	29	0	0	29
Marítimo-terrestres	0	0	3	3
Terrestres	2	3	9	14
ANFIBIOS	25	7	2	34
Terrestres	25	7	2	34
REPTILES	59	6	10	75
Marítimos	4	1	0	5
Terrestres	55	5	10	70
AVES	248	27	19	294
Marítimos	28	6	2	36
Marítimo-terrestres	12		1	13
Terrestres	208	21	16	245
MAMÍFEROS	45	26	7	78
Marítimos	18	11	1	30
Marítimo-terrestres	0	0	1	1
Terrestres	27	15	5	47
FLORA	158	48	125	331
Marítimos	2	1	0	3
Marítimo-terrestres	3	2	0	5
Terrestres	153	45	125	323
ALGAS, CROMISTAS Y BACTERIAS	35	0	0	35
TOTAL	654	134	194	983

* El último cambio en el LESRPE y el CEEA fue en 2016.



Se puede encontrar información adicional sobre el indicador 15 en el siguiente [enlace](#).

Tabla 4. Número de especies por grupo taxonómico con plan de acción*

Grupo taxonómico	LESRPE: En régimen de protección especial	CEEA: Vulnerable	CEEA: En peligro de extinción	TOTAL
INVERTEBRADOS	2	12	7	21
Marítimos	0	3	2	5
Terrestres	2	9	5	16
PECES	0	3	12	15
Marítimo-terrestres	0	0	6	6
Terrestres	0	3	6	9
ANFIBIOS	10	0	1	11
Terrestres	10	0	1	11
REPTILES	1	0	4	5
Terrestres	1	0	4	5
AVES	21	43	31	95
Marítimos	3	8	1	12
Marítimo-terrestres	1	0	1	2
Terrestres	17	35	29	81
MAMÍFEROS	13	16	17	46
Marítimos	1	1	0	2
Terrestres	12	15	17	44
PLANTAS VASCULARES	22	13	53	88
Marítimos	2	1	0	3
Marítimo-terrestres	2	1	0	3
Terrestres	18	11	53	82
TOTAL	69	87	125	281

* N° de planes aprobados a fecha de 31 de diciembre de 2018.

Se puede encontrar información adicional sobre el indicador 16 en el siguiente [enlace](#).